

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 16291

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE
Demarcación de Carreteras del Estado de Murcia

Información pública previa a la Declaración de Urgencia en la expropiación de bienes y derechos de la obra "Autovía Albacete-Murcia. Tramo: Venta del Olivo-Archena (enlace MU-554). N-301, P.K. 342,9 a 374,1". Red de interés general del Estado. Provincia de Murcia. (Clave TI-MU-2540).

Por Resolución de 16 de diciembre de 1994, la Dirección General de Carreteras ha aprobado el Proyecto "Autovía Albacete-Murcia. Tramo: Venta del Olivo-Archena (Enlace MU-554). N-301, P.K. 342,9 a 374,1" Red de Interés General del Estado. Provincia de Murcia. (Clave: TI-MU-2540); ordenando su inclusión en el Programa de expropiaciones vigente y que la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia incoe el correspondiente expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.

Por todo ello y con objeto de que sea declarada la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 56.1 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa se abre un periodo de Información Pública, por plazo de (15) días hábiles, contados a partir de la publicación en el "Boletín Oficial del Estado", durante el cual podrá ser examinado el citado Proyecto en la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia, sita en Avda. Alfonso X el Sabio, 6, planta 3.ª, a los solos efectos de subsanar los posibles errores de que pudiera adolecer dicha relación de bienes y derechos objeto de expropiación incluida en el mismo y que figurarán también expuesta en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de Cieza, Blanca, Abarán, Archena, Lorquí, Úlea y Molina de Segura.

Murcia, 16 de diciembre de 1994.—El Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado, José García León.
(D.G. 42305)

Número 15975

MINISTERIO DE DEFENSA
Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas

EDICTO

Desconociéndose el actual domicilio de don Emilio Ruiz Robles, por no hallársele en el de la Plaza del Océano Pacífico, 5, piso 2.º F, de Cartagena, se le hace saber por el presente edicto que por el Director General Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, y en el expediente incoado para el ejercicio del desahucio de la vivienda que ocupa, se ha dictado resolución con fecha de 17 de noviembre de 1994, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

"Acuerdo: El desalojo de don Emilio Ruiz Robles, de la vivienda de la cual es usuario sita en la Plaza de Cartagena, Plaza del Océano Pacífico, 5, piso 2.º F."

Lo que le notifico a usted, advirtiéndole que contra esta Resolución puede interponer recurso ordinario ante el Secretario de Estado de la Administración Militar, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de la publicación del presente edicto.

Madrid, 17 de noviembre de 1994.—La Instructora.

Número 15941

INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO
Dirección Provincial de Murcia

Notificación de alegaciones

Antonio López Guillén. Senda Enmedio edificio Seda Parque, 12. 30009-Murcia.

N. Ref. Sección de Promoción de Empleo. Unidad de Capitalización ALE-SS.CC./13633.

Fecha: Murcia, a 6 de junio de 1994.

En relación con su solicitud de Pago Único de la Prestación por Desempleo, aprobada por Resolución de esta Dirección Provincial con fecha 5-2-93, le comunicamos que debe aportar fotocopia compulsada de la siguiente documentación señalada con una X.

X Documentación de Alta en la Seguridad Social.

X Documentación de Alta en Licencia Fiscal (I.A.E.).

X Facturas en forma o documentación que justifique el haber invertido en la actividad el dinero percibido como Pago Único, y que se ajusten a lo proyectado por usted en su memoria de Pago Único.

X Debo comunicarle que la documentación aportada por usted no es válida, por cuanto ha sido aportada en fotocopia sin compulsar, mientras que en el escrito que le envío se le especifica que debe ir compulsada.

Por este motivo incumple los artículos 4 y 7 del R.D. 1.044/85 de 19 de junio, que regula el abono de la Prestación Contributiva por Desempleo, en su modalidad de Pago Único.

En virtud de lo establecido en el artículo 33.a) del R.D. 625/85 de 2 de abril, se le emplaza para comparecer en el procedimiento en el plazo de diez días, desde que le sea notificado el presente oficio, bien para que aporte, o para que alegue, a través de su oficina de empleo, lo que crea más conveniente en defensa de su derecho.

Si incumpliera dicho plazo y de acuerdo con lo previsto por el artículo 33 b) del citado Real Decreto 625/85, y artículo 75.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le podrá considerar decaído en su derecho y reclamarle las cantidades indebidamente percibidas.

Murcia, a 6 de junio de 1994.—El Director Provincial, José Sánchez Ros.

(D.G. 31227)